



CONCEJO MUNICIPAL  
SAGRADA FAMILIA

## CERTIFICADO N°9/2016

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe; **CERTIFICA: La Aprobación de propuesta del Concejo Municipal, que informa a la Dirección Regional del Maule del Servicio Electoral, sobre las plazas y plazoleas de nuestra Comuna donde se puede realizar propaganda Electoral, en cumplimiento del ART. 42 y 32 de la Ley N°18.700.** y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la mayoría de los señores Concejales presentes, en la 114° Sesión Ordinaria del día martes 08 de Marzo de 2016.

Lugares que se pueden instalar Publicidad:

- Fortuna – Semillero, donde no afecte a la berma.
- Área verde sector Don Sebastián, costado de la ruta.
- Entre la población de Lo Valdivia y la Escuela, por el costado de los Ramos.
- Puente Hualemu, abajo (donde en estos momentos se encuentra el material para los caminos).
- Fundo Santa Elena, al costado.
- Santa Carmen.
- Sector Los Quillayes k-116 – San José Peteroa.
- La vuelta del Tony.
- Carrizal.
- Plaza de Villa Prat, zona ruta.
- Cruce San Rafael
- Área verde, Villa Padre Alberto Hurtado.

Concejala Hernández, vota sí.

Concejal González, vota, sí.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal Cruz, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Luna, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este **CERTIFICADO** a Don Luis Reyes Abogado y Asesor Jurídico de Sagrada Familia, con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia**, a ocho días de Marzo de 2016.

BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL